

Santiago, 16 de marzo de 2023  
GGE N°094.23

Señor  
Luis Rojas Gallardo  
Prosecretario  
Cámara de Diputados  
PRESENTE

*Ref.: Respuesta a Oficio N°30.550, de 2 de marzo de 2023.*

*Ant.: ORD. N°375/2023, del 24/02/23, del señor Subsecretario de Hacienda (S), don Ricardo Mayer Bornand.*

De mi consideración,

En respuesta a su oficio individualizado en referencia, el que fuera recibido en nuestra Institución a través de la Subsecretaría de Hacienda el 27 de febrero recién pasado, a petición del Honorable Diputado, señor Alexis Sepúlveda Soto, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° A de la Ley N°18.918, *Orgánica Constitucional del Congreso Nacional*, donde nos solicita informar acerca de reprogramaciones convenidas con deudores de crédito hipotecario. Al respecto, podemos informar lo siguiente:


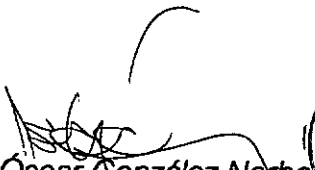
A modo de contexto general resulta pertinente señalar, que los bancos e instituciones financieras, de conformidad a la legislación y a la normativa sectorial vigente, se encuentran en la obligación de efectuar el cobro de los créditos que otorgan; no obstante, en orden a evitar la ejecución de la garantía hipotecaria, BancoEstado ofrece la posibilidad de reprogramar la deuda acumulada, lo que constituye una solución alternativa para aquellos clientes que, por diversas circunstancias, se ven en la imposibilidad de cumplir con sus compromisos crediticios.

En lo que respecta a BancoEstado, siempre ha proporcionado a sus clientes todos los antecedentes y la información necesaria para que ellos puedan adoptar una decisión libre e informada, asimismo, los términos y condiciones de dichas reprogramaciones han procurado ajustarse a aquellas que sean más convenientes y menos gravosas para sus clientes, considerando especialmente su situación de vulnerabilidad.

De conformidad a su Ley Orgánica, BancoEstado, en su calidad de banco público, se ve en la imposibilidad de efectuar condonaciones de dividendos hipotecarios impagos, existiendo una garantía, en este caso una vivienda, que cauciona el pago íntegro y oportuno de la deuda hipotecaria y aquella que se ha contraído para solventar dividendos impagos.

Sin perjuicio de lo anterior, BancoEstado está totalmente disponible para evaluar y explorar con las autoridades que lo soliciten, soluciones focalizadas que permitan atender situaciones complejas que enfrentan algunos de nuestros clientes, siempre con apego a la normativa aplicable y la debida diligencia, en el resguardo de los recursos del Banco que son de origen fiscal.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**Óscar González Narbona**  
Gerente General Ejecutivo

F/136013